**Guía para la entrega de los Anexos que forman parte integral de la Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2023**

* **A) Conforme al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013.**

**Punto no. 3, incisos b, c y d: Integración de la Cuenta Pública**

b. La Cuenta Pública de la entidad federativa, se recomienda sea formulada e integrada por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, por lo que los entes públicos de la Entidad Federativa remitirían la información en los términos y por los conductos que la Secretaría de Finanzas o su equivalente les solicite.

c. La Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio, se recomienda sea formulada e integrada por la Tesorería Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal o su equivalente, por lo que los entes públicos del Ayuntamiento del Municipio remitirían la información en los términos y por los conductos que la Secretaría de Finanzas o su equivalente les solicite.

d. Una vez que la Cuenta Pública a que se refieren los incisos b y c anteriores, se haya formulado e integrado por parte de la Secretaría de Finanzas o equivalente en las Entidades Federativas y por la Tesorería Municipal o equivalente en los Ayuntamientos de los Municipios, éstas deberán presentarlas al Poder Legislativo de la Entidad Federativa correspondiente para los efectos conducentes, dentro del plazo establecido en su norma local.

* **Conforme al artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, que señala entre otros puntos lo siguiente:**

 La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente, deberá ser presentada ante la Legislatura a través de la ESFE, a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente al que corresponda.

 La Cuenta Pública de los municipios, será presentada a la ESFE por la Presidencia Municipal o por el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas.

 La Cuenta Pública deberá contener, como mínimo, lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y en las demás disposiciones aplicables, así como lo solicitado por la ESFE.

* En este sentido la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, requiere la información antes citada, así como la adicional que se relaciona a continuación, deberá ser remitida a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para la integración de la Cuenta Pública de la Entidad Federativa.
* En este sentido la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, requiere la información antes citada, así como la adicional que se relaciona a continuación, deberá ser remitida a la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, para la integración de la Cuenta Pública Municipal.

**APARTADO: ANEXOS INTEGRALES DE CUENTA PÚBLICA.**

1.- Relación de Apoyos por Concepto de Subsidios y Donativos.

2.- Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.

3.- Reporte de movimientos de Activos no Circulantes.

4.- Pasivo Circulante.

5.- Estado analítico de ingresos por fuente de financiamiento y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos clasificación por objeto del gasto.

6.- Relación de obras en proceso y concluidas.

7.- Relación de obras con gasto pagado.

* **Los Anexos que forman parte integral de la Cuenta Pública, deberán ser proporcionados en archivos digitales en formato PDF, debidamente firmados e impresos, así como en formato Excel.**
* **B) Políticas de Entrega de la Información:**
* La información debe corresponder al periodo que se informa.
* Los Anexos que forman parte integral de la Cuenta Pública, deberán estar firmados por el servidor público responsable.
* Los Anexos que forman parte integral de la Cuenta Pública, deberán entregarse en papel membretado de la entidad (salvo las excepciones precisadas).
* En caso de que no se tengan datos a informar se deberá presentar el formato impreso con la leyenda **“NADA QUE MANIFESTAR”,** y en el archivo electrónico se deberá indicar la misma leyenda en la primera celda.
* Los archivos e información presentada en medio electrónico deben de ser presentados en formato de datos abiertos.